



ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2021-CM-MPC

Calca, 25 de octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 25/10/2021, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Comejo; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que Modifica Parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones – ROF en cuanto a funciones de unidades orgánicas de tercer nivel organizacional; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...); en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM-SGP aprueba los Lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP; en su artículo 2° precisa: Los lineamientos aprobados en el artículo 1° son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones - MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, el Sub Capítulo VI de aprobación, publicación e implementación del ROF del citado marco legal, señala: se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: (...) Modificación de funciones entre unidades de organización, es decir, cuando se les asigna una o más funciones nuevas; se elimina una o más funciones contenidas en el ROF vigente; o, se ajusta la redacción de una o más funciones, sin que se afecte la estructura orgánica;

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM aprueba los lineamientos de organización del Estado, en su artículo 2°, señala: La presente norma busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0019-2017-CM-MPC de fecha 19/12/2017 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Calca, así como se aprueba la estructura orgánica;

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2021-CM-MPC de fecha 18/06/2021, se modifica parcialmente el reglamento de organización y funciones – ROF en cuanto a funciones de unidades orgánicas de tercer nivel organizacional de la municipalidad provincial de calca, modificando el artículo 131° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Calca aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 0019-2017-CM-MPC de fecha 19/12/2017, incorporando el numeral 18;

Que, con Informe N° 021-2021-ORAF/CALCA con fecha de registro 15/08/2021 la Jefe de registro Civil, Sra. María Pezo Morales, solicita reconsideración al ROF correspondiente a la Oficina de Registro Civil, porque presta un servicio social, siendo así una unidad orgánica de tercer nivel de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social con funciones de responsabilidad y conforme a la ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;





GESTIÓN
2019 - 2022

Que, mediante Informe N° 05-2021-OMAPED/MRTGDHS/MPC con fecha de registro 15/08/2021, la responsable del CIAM, Abg. Melissa Rado Tito, presenta el sustento para la creación de ordenanza municipal que modifica el ROF del centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, adjuntando propuesta de ordenanza; la misma que es corroborada a través del Informe N° 519-2021-GDHS/JFJR/MPC del Gerente de Desarrollo Social y humano, Abg. Julio Fernando Jaén Rodríguez;

Que, según Informe N° 048-2021/MPC/OPP/E-PLAN con fecha de registro 29/09/2021 la Especialista de Planeamiento y Desarrollo Interinstitucional, Lic. Evelin C Victoria Valle, concluye que conforme a la norma vigente, realizado en análisis, evaluación correspondiente, a efectos de la funcionalidad de las unidades orgánicas involucradas remite propuesta de Ordenanza Municipal de modificación parcial del ROF no afectando la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Calca, respecto a la asignación de funciones de la Sub Gerencia de Comercio y Servicios municipales a la Sub Gerencia de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal y la Incorporación de Funciones al CIAM; conforme a los lineamientos N°02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y respecto al informe técnico que sustenta la propuesta de ROF en cuanto a la modificación parcial que no afecta la estructura orgánica y en cuanto a la reasignación de funciones se debe establecer la no duplicidad de funciones; la misma que es corroborada a través del Informe N° 315-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2021 con fecha de registro 29/09/2021 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera;

Que, mediante Informe N° 819-2021-OAJ-MPC/AZS con fecha de registro 22/10/2021 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Anani Zevallos Sifuentes, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es jurídicamente procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento y Administración de Mercados de Abastos de Calca, por no contravenir el ordenamiento jurídico vigente; refiere que el presente expediente se encuentra apto, para que este mismo sea elevado al concejo municipal, previo dictamen de comisión;

Que, según Carta N° 010-2021 con fecha de registro 25/10/2021, el Presidente de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, emite el dictamen de comisión favorable para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que Modifica Parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones – ROF en cuanto a funciones de unidades orgánicas de tercer nivel organizacional, conforme a los informes técnicos señalados;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 25/10/2021, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que Modifica Parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones – ROF en cuanto a funciones de unidades orgánicas de tercer nivel organizacional; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 9°, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF EN CUANTO A FUNCIONES DE UNIDADES ORGÁNICAS DE TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo 131° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Calca aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 0019-2017-CM-MPC de fecha 19/12/2017, incorporando el numeral 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32., en los siguientes términos:

DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS, SERVICIOS SOCIALES Y APOYO COMUNAL

Artículo 131° De las funciones específicas de la Sub Gerencia de Programas, Servicios Sociales y Apoyo Comunal:

(...) 19. Organizar, dirigir, controlar las inscripciones de hechos y actos vitales de acuerdo a la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y su reglamento.

(...) 20. Efectuar el registro en línea de los nacimientos, matrimonios y defunciones conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Registro y Estado Civil de las personas.

(...) 21. Expedir copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio o defunción, para el ámbito nacional y extranjero.

(...) 22. Efectuar las rectificaciones administrativas, notariales y judiciales.

(...) 23. Aprobar los pliegos matrimoniales y tramitar la celebración de matrimonios.



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 3 de 3

- (...) 24. Intervenir en la audiencia única de separación convencional y ejecutar los actos derivados de aquella, conforme a las normas sobre la materia.
- (...) 25. Emitir las resoluciones de su competencia delegadas por la Alcaldía.
- (...) 26. Promover estilos de vida saludables y práctica de autocuidado.
- (...) 27. Coordinar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades, educacionales con especial énfasis en la labor de alfabetización y con las instancias pertinentes.
- (...) 28. Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- (...) 29. Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos, la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- (...) 30. Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier índole para personas adultas mayores.
- (...) 31. Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- (...) 32. Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/jmv.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

